



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.015.

oooOOOooo

#### ASISTENTES

##### ALCALDESA-PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez

##### CONCEJALES:

D. Jesús Jordán García

D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D<sup>a</sup> Ana María Pulido Guerrero

D<sup>a</sup> Raquel Guzmán Martín

D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz

D. José Carlos Cobo López

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero

D. Juan Carlos Jiménez Hervás

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez

D. Alfonso Martínez de la Hoz

D. Ildefonso Fernández Linares

##### NO ASISTIÓ

##### SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

#### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2.015.

#### SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la RESOLUCIÓN de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**RESOLUCIÓN.-** En uso de las atribuciones que confieren a esta Alcaldía el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y el artículo 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Municipio, obligatoria según lo dispuesto en el apartado b) del nº 1 del artículo 20 de la Ley antes citada, esté integrada, bajo mi Presidencia, por CINCO CONCEJALES, nombrando al efecto como miembros de la misma a los siguientes:

D. JESÚS JORDÁN GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MORENO (PP)  
D. ILDEFONSO ALBERTO RUIZ PADILLA (MRSM)  
D. PEDRO CRISTÓBAL AGUILAR GUTIÉRREZ (MRSM)  
D. MICAELA MARTÍNEZ RUIZ (PSOE)

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Reglamento citado.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la RESOLUCIÓN de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**RESOLUCIÓN.-** En uso de las atribuciones que me confieren el número 3 del artículo 23 de la Ley 7/1.985 y artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designo como TENIENTES DE ALCALDE de este Excmo. Ayuntamiento, para que me sustituyan por el orden que se indica en el desempeño de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Jesús Jordán García.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno.

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese a los/las designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento citado.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**CUARTO.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al DECRETO de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**DECRETO.-** En uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 43 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en especial lo dispuesto en el párrafo 4, apartado b) del mismo, decreto la DELEGACION ESPECIAL de los siguientes Servicios en los Concejales que se expresan para la dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

**CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:** Jesús Jordán García.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y DEPORTES:** Tomás David Páez Gutiérrez.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y SANIDAD:** Ana Maria Pulido Guerrero.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

**CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** María del Carmen Pérez Moreno.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y TURISMO:** Raquel Guzmán Martín.

Comuníquense las presentes delegaciones a los/as interesados/as, dese cuenta de las mismas al Ayuntamiento Pleno y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El Sr. Martínez de la Hoz pregunta a la Sra. Alcaldesa, si no ha ofrecido a ningún Grupo responsabilizarse de alguna Concejalía.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no, porque nadie me lo ha pedido tampoco.

**QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la RESOLUCIÓN de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

### **“RESOLUCIÓN.-**

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la Alcaldía ostenta la atribución de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 15 del Real Decreto 320/1.994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su nueva redacción dada por el nº 5 del Anexo del Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el citado Reglamento, atribuye a los Alcaldes la competencia sancionadora en esta materia.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 44.1 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, otorga también dicha atribución a la Alcaldía o Concejal en quién delegue.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de esa atribución y el artículo 15 ya citado Real Decreto 320/1.994, establece que: “La potestad sancionadora también podrá delegarse por los Alcaldes con arreglo a las normas por las que se rige la Administración Local”.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 12 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, prohibiendo delegar la resolución de los recursos

interpuestos contra los actos dictados por los órganos delegados en materias delegadas y exigiendo la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y que la resolución adoptada por delegación indique expresamente esta circunstancia.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la delegación se realizará mediante Decreto, en el cual se contendrán las facultades que se delegan, las condiciones específicas de la delegación, sus efectos, la necesidad de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la necesidad de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. El artículo 192.1 de este Real Decreto dice que las resoluciones administrativas que se dicten por delegación, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que la haya conferido.

**RESULTANDO.-** La necesidad de descongestionar la actividad administrativa que en la actualidad se concentra en esta Alcaldía, vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejal D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno las competencias sancionadoras atribuidas a esta Alcaldía en expedientes instruidos por infracción de las normas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en las vías urbanas y demás espacios o zonas de titularidad municipal, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en las resoluciones administrativas que se dicten por virtud de la presente delegación.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende exclusivamente las fases procedimentales de iniciación y resolución de los expedientes, correspondiendo la de instrucción a la Policía Local y la de resolución de recursos a esta Alcaldía, por lo cual, contra las resoluciones que en esta materia dicte la Concejal Delegada, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en los casos y formas previstos legalmente.

**TERCERO.-** La presente Resolución habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y deberá darse cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Jefatura de la Policía Local y a la Concejal Delegada.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERSONAL EN EL POBLADO DE SOTOGORDO.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la RESOLUCIÓN de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**RESOLUCIÓN.-** En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes en la materia, y en especial lo dispuesto en el artículo 122 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO.

Nombrar como mi **REPRESENTANTE PERSONAL** en el Poblado de SOTOGORDO de este Municipio, al vecino **D. ANDRÉS LEÓN ALMAGRO**, con D.N.I. nº 26.029.215Q, y domicilio en calle Islas Canarias nº 10, con el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales y con derecho a percibir como asignación fija para tal cargo la cantidad de 200 euros mensuales.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Comuníquese la presente Resolución al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al DECRETO de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**DECRETO.-** En uso de las facultades que confieren a esta Alcaldía el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 y artículo 43.1 y 43.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DECRETO efectuar las siguientes DELEGACIONES de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

- Reconocimiento de trienios al personal funcionario.
- Declaración de situaciones administrativas y jubilación de todo el personal.
- Reconocimiento de servicios previos Ley 70/78.
- Organización Servicios Recaudación y Tesorería.
- Devolución ingresos indebidos.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (Ley 7/85. Art. 21.1.g).

Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno y Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**OCTAVO.- DAR CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al DECRETO de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**DECRETO.-** En uso de las atribuciones que confieren a esta Alcaldía el número 3 del artículo 112 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Municipio celebre sesión ordinaria los martes alternos a contar desde el día 7 de julio, a las 10.00 horas de la mañana. Si alguno de los martes fuese inhábil se celebrará sesión ordinaria el día hábil inmediato siguiente.

Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**NOVENO.- DAR CUENTA DE ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN, COMPONENTES Y PORTAVOCES.**

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, es dada cuenta de los diversos escritos presentados en el Registro General de la Corporación sobre constitución de los diversos Grupos Políticos, de los que se deducen que han quedado constituidos los siguientes Grupos y designados los Portavoces que se indican:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.):** Integrado por los/las Concejales D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez, D. Jesús Jordán García, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno, D. Tomás David Páez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Ana María Pulido Guerrero y D<sup>a</sup> Raquel Guzmán Martín. Es designado PORTAVOZ del Grupo D. Tomás David Páez Gutiérrez y suplente D. Jesús Jordán García.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):** Integrado por los/las Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero y D. Juan Carlos Jiménez Hervás. Es designada PORTAVOZ del Grupo D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz y suplente D. José Carlos Cobo López.

**GRUPO MUNICIPAL DE MANCHA REAL SE MUEVE (M.R.S.M.):** Integrado por los Concejales D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, D. Ernesto Angulo Otiñar y D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez. Es designado PORTAVOZ del Grupo D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla y suplente D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez.

**GRUPO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE ELECTORES DE MANCHA REAL (A.D.E.M.):** Integrado por el Concejales D. Alfonso Martínez de la Hoz. Es designado PORTAVOZ del Grupo D. Alfonso Martínez de la Hoz.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA):** Integrado por el Concejales D. Ildefonso Fernández Linares. Es designado PORTAVOZ del Grupo D. Ildefonso Fernández Linares.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.**

De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**PROPUESTA.-** La Alcaldesa que suscribe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Corporación,

PROPONE al Ayuntamiento Pleno que acuerde el siguiente sistema de sesiones ordinarias, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 78.1 de dicho Reglamento y 46.2 a) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Celebrar sesión ordinaria el segundo martes hábil de los meses impares del año, a las 20 horas ó 21 horas, en función del cambio horario fijado por el Gobierno para invierno o verano.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**PROPUESTA.-** La Alcaldesa que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 127 del mismo Reglamento respecto de la Comisión Especial de Cuentas, y en relación con las COMISIONES INFORMATIVAS de carácter permanente que se estima deben existir en la Corporación, eleva a ésta en Pleno la presente PROPUESTA para que se constituyan las siguientes Comisiones, que actuarán bajo la Presidencia efectiva de esta Alcaldía:

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO** (Actúa como COMISION ESPECIAL DE CUENTAS), integrada por 8 miembros: 2 del PP, 2 del PSOE, 2 de MRSM, 1 de ADEM y 1 de IULV-CA.

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, integrada por 8 miembros: 2 del PP, 2 del PSOE, 2 de MRSM, 1 de ADEM y 1 de IULV-CA.

**COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SALUD Y SEGURIDAD CIUDADANA**, integrada por 8 miembros: 2 del PP, 2 del PSOE, 2 de MRSM, 1 de ADEM y 1 de IULV-CA.

**COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, TURISMO Y DEPORTES**, integrada por 8 miembros: 2 del PP, 2 del PSOE, 2 de MRSM, 1 de ADEM y 1 de IULV-CA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

Se da cuenta, asimismo, de la adscripción concreta, como miembros titulares y suplentes, de Concejales a las distintas Comisiones Informativas, realizada por los Grupos Políticos, a saber:

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO** (Actúa como COMISION ESPECIAL DE CUENTAS).

**Titulares:** D. Jesús Jordán García, D. Tomás David Páez Gutiérrez, D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares.

**Suplentes:** D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno para los dos miembros del PP, D. Ernesto Angulo Otiñar para los dos miembros de MRSM, y D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero, respectivamente para cada uno de los dos miembros del PSOE.

#### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**Titulares:** D. Jesús Jordán García, D<sup>a</sup> Ana María Pulido Guerrero, D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. Pablo Gómez Yera, D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares.

**Suplentes:** D. Tomás David Páez Gutiérrez para los dos miembros del PP, D. Ernesto Angulo Otiñar para los dos miembros de MRSM, y D. José Carlos Cobo López y D. Juan Carlos Jiménez Hervás, respectivamente para cada uno de los dos miembros del PSOE.

#### **COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SALUD Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Titulares:** D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno, D<sup>a</sup> Ana María Pulido Guerrero, D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero, D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares.

**Suplentes:** D<sup>a</sup> Raquel Guzmán Martín para los dos miembros del PP, D. Ernesto Angulo Otiñar para los dos miembros de MRSM y D. Pablo Gómez Yera y D. José Carlos Cobo López, respectivamente para cada uno de los dos miembros del PSOE.

#### **COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, JUVENTUD, TURISMO Y DEPORTES.**

**Titulares:** D<sup>a</sup> Raquel Guzmán Martín, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Moreno, D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. Juan Carlos Jiménez Hervás, D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, D. Pedro Cristóbal Aguilar Gutiérrez, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares.

**Suplentes:** D<sup>a</sup> Ana María Pulido Guerrero, para los dos miembros del PP, D. Ernesto Angulo Otiñar para los dos miembros de MRSM y D. Pablo Gómez Yera y D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero, respectivamente para cada uno de los dos miembros del PSOE.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DESIGNACIÓN DE CONCEJALES MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, modificada hoy a petición de D. Ildefonso Fernández Linares:

“**PROPUESTA.-** Determinada por la Disposición Adicional Segunda 10. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2.007, de 30 de octubre) la composición de la MESA DE CONTRATACION en las Entidades Locales, y pudiendo formar parte como VOCALES de la misma, además del Secretario e Interventor del Ayuntamiento, otras personas que se designen entre funcionarios, personal laboral o concejales, esta Alcaldía





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

PROPONE a la Corporación que, bajo la Presidencia de la Alcaldesa y con el carácter de permanente (Art. 21 apdo. 4º, párrafo 2º del RD 817/2009, de 8 de mayo), designe como miembros de la misma a los CINCO Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local y a los DOS Concejales de los Grupos Políticos de ADEM y de I.U.L.V.-C.A., ratificando que la Secretaría de la citada Mesa de Contratación recaiga en la funcionaria D<sup>a</sup> Amparo Cano Calabria, como titular, y en el funcionario D. Diego Jiménez Guerrero, como suplente.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**PROPUESTA.-** A la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de existencia obligatoria por imperativo legal, se le ha efectuado la delegación de determinadas atribuciones por esta Alcaldía mediante Resolución de esta misma fecha, y por esta Alcaldía se estima conveniente, en uso de la facultad conferida por el artículo 51 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Pleno de la Corporación realice la delegación de determinadas atribuciones en dicha Junta para conseguir, fundamentalmente, una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de determinados expedientes de puro trámite administrativo, haciendo así más operativa dicha Junta.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE a la Corporación Municipal en Pleno que delegue en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Concesión de licencias de taxis.
2. Ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
3. Aprobar los precios públicos conforme a la Ordenanza General de Imposición y Aplicación de Precios Públicos.
4. Declaración de la urgente ocupación de bienes afectados por Expropiaciones Forzosas (si no estuviera implícita), conforme a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**DECIMOCUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.** En base al art. 92.1 del R.O.F., a petición de la Sra. Martínez Ruiz y previa la conformidad de la Sra. Alcaldesa, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Que el presente asunto quede sobre la mesa, para su revisión, aplazándose su discusión para la siguiente sesión plenaria.

**DECIMOQUINTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**PROPUESTA.-** El Grupo Político del Partido Popular de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Corporación en Pleno eleva la siguiente PROPUESTA:

En los periodos de funcionamiento de las Corporaciones democráticas se ha podido constatar la necesidad de que el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ejercite en régimen de dedicación exclusiva por la complejidad del mismo y la multiplicidad de tareas y cometidos que le corresponden legalmente, que demandan una total atención y dedicación de quien, por elección corporativa, viene desempeñando la Alcaldía.

Asimismo la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, por sus amplios y especiales cometidos, se considera que es un cargo que debe ejercitarse en régimen de dedicación exclusiva.

Es por ello, por lo que el Grupo Político del Partido Popular propone a la Corporación en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se determinen como cargos para desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: el de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, desempeñado por D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez; y el de Concejal Delegado de Obras, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, desempeñado por D. Jesús Jordán García.

SEGUNDO.- Que se fije la retribución que ha de percibir la Alcaldesa, con efectos de 13 de junio de 2.015, en la cantidad de 3.300,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Que se fije la retribución que ha de percibir el Concejal Delegado citado, con efectos desde su nombramiento, en la cantidad de 1.850,00 Euros brutos mensuales, más dos pagas extraordinarias al año del mismo importe, a percibir en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Que la Sra. Alcaldesa y el Sr. Concejal Delegado sean dados de alta en el régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Que se disponga lo necesario a efectos presupuestarios y que se publique íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Vamos a votar en contra porque en los tiempos tan difíciles que económicamente estamos atravesando, la Alcaldesa se ha subido el sueldo 11.900 euros anuales (850 euros mensuales) y aunque sabemos que su intención ha sido incluirse los 600 euros que se cobraba por miembro de grupo, aún así se lo sigue incrementando en 250 euros mensuales. También nos parece excesiva la cantidad de 1.850 euros por la dedicación exclusiva del concejal, ya que antes teníamos dos concejales con dedicación parcial que cobraban 660 euros por 12 mensualidades. Con estas cantidades, las dedicaciones le van a costar el Ayuntamiento 21.960 euros más al año.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: vote a favor de la elección de la Alcaldesa, no estoy en contra de que la Alcaldesa cobre y admito que haya una o varias dedicaciones exclusivas, pero le voy a recordar lo que le dijo a la anterior Alcaldesa en la sesión plenaria de 23 de junio de 2011 cuando se fijó el sueldo, *“Vamos a votar en contra, no porque la subida sea importante sino por el gesto, en los tiempos en que estamos y habiéndosele quitado dinero a los funcionarios y pasando la crisis que están pasando muchas familias, el pueblo no entiende estas cosas”*; ese razonamiento es tan válido hoy como entonces, porque nada ha cambiado, debe respetar y ser coherente con aquellas razones y consecuente con lo que dijo, no debe subirse el sueldo, hoy no puedo aplaudirla y no puedo votar a su favor, aunque me habría gustado.

Toma la palabra el Sr. Fernández Linares y dice: voy a votar en contra porque lo que le va a costar al Ayuntamiento el sueldo de la Alcaldesa son los 46.200 euros brutos anuales más el importe de la Seguridad Social, lo que eleva el costo anual a 61.446 euros, cuando estamos inmersos en la crisis y el paro, cuando el subsidio agrícola está en 2.556 euros y la cantidad supone 5 veces el salario mínimo interprofesional; por otra parte, la liberación del concejal le va a suponer al Ayuntamiento 34.440 euros anuales.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: vamos a votar a favor, en estos temas no se puede ser demagógico, la Alcaldesa deber cobrar un sueldo digno y la Seguridad Social hay que pagarla porque es lo legal y no se puede equiparar la responsabilidad de un parado, con todos mis respetos, con la que tiene la Alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Con mi propuesta quiero ser clara y prefiero que me critiquéis ahora, el dinero que voy a coger en mano son 3.300 euros y es prácticamente el mismo, pero yo no quiero más que mi sueldo, el que considero justo y no es exagerado en relación con los sueldos de funcionarios del grupo A, no quiero coger ningún dinero por detrás, quiero pagar mis impuestos y que se pague legalmente lo que se tenga que pagar, ya que voy a estar plenamente dedicada y sin horario al Ayuntamiento, porque además de la Alcaldía llevo 4 concejalías; respecto al concejal liberado, va a cobrar en mano 1.200 euros mensuales y va a estar 8 horas, antes había dos medio liberados y cobraban cada uno 600 euros mensuales, luego la subida es mínima, de 200 euros al mes.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

**DECIMOSEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA RATIFICAR ACUERDO PLENARIO SOBRE PERSONAL EVENTUAL.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**PROPUESTA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 12 de las Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y arts. 22.2.i) y 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno, en relación con el personal eventual para el desempeño de tareas de confianza, que ratifique el siguiente ACUERDO que ya tiene adoptado el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de junio de 2.011:

1.- Crear un puesto de trabajo de carácter eventual y dedicación exclusiva denominado “SECRETARIO/A PARTICULAR DE LA ALCALDÍA”, con funciones de especial confianza y trabajos de mecanografía/ordenador, despacho de correspondencia, atención de visitas, de teléfono, llevanza de la agenda, de archivo y trabajos en general de secretariado en el Gabinete de la Alcaldía.

2.- Fijar a dicho puesto idéntica retribución que la de un Auxiliar de Administración General, con sus dos pagas extraordinarias, a devengar en los meses de junio y diciembre de cada año, y con los demás derechos y deberes que corresponden a los funcionarios locales, en lo que le sea de aplicación en función de su régimen especial.

3.- Que, una vez producido el nombramiento por la Alcaldía, se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con sus retribuciones y su dedicación.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstiene en la adopción del acuerdo el concejal D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

**DECIMOSEPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.** De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, siguiente:

“**PROPUESTA.-** María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en uso de lo dispuesto en el artículo 73, Apartado 3, de la Ley 7/1.985, en la redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, a la Corporación en Pleno eleva la siguiente PROPUESTA:

A efectos de su actuación corporativa los miembros de las Corporaciones locales se constituyen en Grupos, pudiendo el Pleno de la Corporación, con cargo a su Presupuesto anual, asignarles una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y uno variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)**

límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en las condiciones que en el mismo se establecen.

Es por ello, por lo que lo que la Alcaldesa que suscribe, propone a la Corporación en Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que para el funcionamiento de los distintos Grupos Municipales se asignen las siguientes cantidades mensuales con efectos del día 1 de julio de 2.015:

- Componente fijo por Grupo: 200,00 Euros/mes.
- Componente variable: 650 Euros/mes por miembro para el Grupo Municipal que tiene responsabilidades de gobierno y 150 Euros/mes por miembro para el resto de los Grupos Municipales. El componente variable no se percibirá por aquellos miembros del Grupo que tengan reconocida la dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de esta Corporación siempre que éste lo pida.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: ¿Por qué un concejal tiene que cobrar más que otro? ¿Es que hay unos más capaces que otros? Es injusto, en que se apoya, tenga en cuenta que yo tendré que asistir a todas las Comisiones.

La Sra. Martínez Ruiz toma la palabra y dice: Le propongo lo mismo que con los nombramientos de los órganos colegiados, que se quede el tema sobre la mesa y se negocie un sistema más justo, en el que se prime más la participación de los concejales y la asistencia a sesiones.

El Sr. Ruiz Padilla toma la palabra y dice: ¿Si se considera injusto el sistema propuesto y es el mismo que existía, porque no se cambió en 6 años?

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Sr. Martínez de la Hoz, la diferencia de asignación es por el trabajo que desarrollan los concejales del equipo de gobierno, no por la capacidad; Sra. Martínez Ruiz, tenemos que empezar a trabajar ya, la propuesta se queda como está, y si se estudia alguna mejor y ésta hay que cambiarla, se puede cambiar más adelante.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Votan en contra de la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Alfonso Martínez de la Hoz, se abstiene el Concejal D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

Y siendo las veintidós horas de este mismo día y no habiendo otros asuntos de los que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-